

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excm. Diputación Provincial Cádiz por un importe de 9.783.257 pesetas para la contratación de 9 trabajadores.

Cádiz, 12 de mayo de 1992.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1992, se conceden subvenciones, que en la misma se establecen, a Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Expte: AT.5.GR/92.
Solicitante: Climásol Sdad. Coop. And.
Importe subvencionado: 650.000 Ptas.

Granada, 20 de mayo de 1992.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se autoriza la denominación de Manuel Castillo al Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Sevilla a instancio del Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, sito en la C/ Jesús del Gran Poder, 49, con el N° de Código 41010125; y en atención a los méritos que concurren en el Catedrático de Composición e Instrumentación D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera, esta Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Educación; así como en el Decreto 10/1988 de 20 de enero (BOJA de 20 de febrero) sobre funcionamiento y Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación, ha dispuesto que el mencionado Centro adopte la denominación específica de «Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo».

Sevilla, 4 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de mayo de 1992, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato La Presentación de Nuestra Señora de Baza (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de D^a Juana R. López Sánchez en su calidad de Directora del Centro Privado de Bachillerato «La Presentación de Nuestra Señora» de Baza (Granada), en solicitud de autorización para la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

HECHOS

Primero. Con fecha 19 de junio de 1991, la Directora del Centro solicita autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo. El Centro fue clasificada en la categoría académica de Homologado por Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1978, para 8 unidades y 280 puestos escolares.

Tercero. Los espacios que se destinan al Curso de Orientación

Universitaria estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de 26 de septiembre de 1978, anteriormente mencionada.

Cuarto. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada eleva propuesta favorable de resolución, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección de Educación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 4).

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Orden de 17 de julio de 1980 (Boletín Oficial del Estado del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo. Del informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación de 30 de julio de 1991, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Por todo ello, esta Consejería ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Granada.
Municipio: Bazo.
Localidad: Bazo.
Denominación: «La Presentación de Nuestra Señora».
Domicilio: C/ Almendros n° 34.
Titular: «Congregación Religiosa de la Presentación».

La presente autorización surtirá efectos a partir del Curso 1992-93.

Esta autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad autorizada del Centro de Bachillerato.

La anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor-alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004-1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto, para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 25) por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de mayo de 1992, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 4939/91-DF, interpuesto por Federación de Sindicatos de Enseñanza de Andalucía de la Confederación General del Trabajo.

En el recurso n° 4939/91-DF interpuesto por Federación de Sindicatos de Enseñanza de Andalucía de la Confederación General del Trabajo, se ha dictado sentencia con fecha 1.2.92, contra la resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 1991 que anunciaba convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes a sustituciones en Educación de Adultos, publicada en el BOJA 78 de 30 de agosto de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Federación de Sindicatos de Enseñanza de Andalucía».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de mayo de 1992.- El Consejero, P.D. (Orden de 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 12 de mayo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Sevilla recurso contencioso administrativo número 1785/92 contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 13 de enero de 1992 sobre jornada escolar en centros de enseñanza primaria, infantil y especial de la Comunidad Autónoma Andaluza y contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Orden.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si la estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Migratorio, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de la establecida en el artículo 18,5° de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes citada, la cual figura como Anexa a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 1992.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

A N E X O

Expte.: 52/92.
Ayuntamiento: San Adrián (Navarra).
Importe: 4.000.000 ptas.

Expte.: 53/92.
Ayuntamiento: Pilar de la Horadada (Alicante).
Importe: 350.000 ptas.

Expte.: 54/92.
Ayuntamiento: Parla (Madrid).
Importe: 350.000 ptas.

Expte.: 55/92.
Ayuntamiento: Sta. Coloma de Gramanet (Barcelona).
Importe: 500.000 ptas.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas a Asociaciones y Grupos Juveniles.

Mediante Orden de 10 de enero de 1992 se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992). Su artículo 3°

párrafo 2° B) contempla la modalidad de ayudas para actividades formativas en espacios naturales que favorezcan el conocimiento del medio natural y la práctica de deportes que no impacten al medio ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 3-2°b de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 1992.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

A N E X O

BENEFICIARIO	N° EXPEDIENTE	IMPORTE
Grupo Juvenil Amigos de la Vela	4-J/92-SB ... (63/92)	304.500 ptas.
Grupo Juvenil Altavela ..	4-J/92-SB ... (63/92)	520.000 ptas.
Grupo Juvenil Vértigo ...	4-J/92-SB ... (63/92)	1.297.707 ptas.
Grupo Juvenil Amigos del Mar	4-J/92-SB ... (63/92)	2.082.500 ptas.
Grupo Juvenil de Bornos ..	4-J/92-SB ... (63/92)	300.000 ptas.
Grupo Juvenil Alcatraz ...	4-J/92-SB ... (63/92)	360.750 ptas.
Grupo Juvenil Vejer de la Frontera	4-J/92-SB ... (63/92)	1.155.000 ptas.
Asociación Juvenil «Za-cañito»	4-J/92-SB ... (63/92)	155.000 ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada Cultura Andaluza.

Vista la solicitud presentada por D. Carlos Beca Iglesias y Dolores Sato Camina en calidad de miembros fundadores de la Fundación «Cultura-Andaluza», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación indicada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho detallados seguidamente:

HECHOS

1°) Con fecha 15 de enero de 1991 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Joaquín Serrano Volverde, como sustituto de Don Francisco Rosales de Salamanco, por imposibilidad accidental del mismo y para su Protocolo, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural denominada «Cultura Andaluza» que queda registrada con el núm. 2556 de su Protocolo.

2°) En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter privado, de financiación y promoción y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas).

Asimismo se designan los cinco miembros que han de constituir su Junta de Gobierno y se deja constancia de la aceptación por los mismos de sus responsabilidades como tales.

3°) Se adjuntan los Estatutos de la Fundación donde consto como es reglamentario su denominación, fines y objetivos de promover y suscitar actividades de genuino carácter cultural, encaminadas a lograr la formación integral de las personas; su domicilio en Sevilla, calle Eva Cervantes n° 13, los órganos de representación y gobierno de la Fundación así como sus atribuciones.

Una vez examinados los documentos necesarios para la inscripción de la Fundación, con fecha 17 de septiembre de 1991 se le comunico una serie de defectos materiales y formales.

4°) El día 7 de enero del 92, se reciben las modificaciones estatutarias oportunas solicitando una información previa antes de su Elevación a Escritura Pública Notarial y, con carácter excepcional, se permite tal examen.